

Empleos directos del sistema de transporte masivo por millón de kilómetros efectivamente recorridos en operación troncal	
Línea base	Indicador de seguimiento una vez el proyecto esté en funcionamiento, no hay valor de referencia anterior a la entrada en operación del proyecto.
Período básico de cálculo del indicador	Se calcula un solo valor para el año.
Frecuencia de reporte del indicado	Se reporta una vez al año. A más tardar el 30 de enero se debe reportar el indicador del año anterior (enero - diciembre).
Otros indicadores cuya información básica puede ser obtenida simultáneamente a la de este indicador	Empleos anuales generados por el sistema de transporte masivo. Empleos directos del sistema de transporte masivo por millón de pasajeros pagos.

Empleos directos del sistema de transporte masivo por millón de pasajeros pagos	
Descripción	A pesar de ser un indicador similar al de empleos por millón de kilómetros, este mide la costo-efectividad entre el tamaño de la empresa gestora y su principal resultado, el número de pasajeros pago.
Objetivo / Meta	Mejorar la costo efectividad de los sistemas de transporte masivo.
Unidad de medición	Empleos directos / millón de pasajeros pagos.
Metodología de cálculo	Dividir el número de empleados de planta más contratistas del ente gestor por el número de pasajeros de pagos en un año calendario medido en millones.
Fuentes de información y responsables	Ente gestor utilizando sus archivos administrativos para la estimación del número de empleos directos y los informes del sistema de recaudo para estimar el número de pasajeros pagos anuales.
Limitaciones	Puede haber inconsistencias en la forma en que se consideran algunos puestos de trabajo subcontratados.
Período básico de cálculo del indicador	Indicador de seguimiento una vez el proyecto esté en funcionamiento, no hay valor de referencia anterior a la entrada en operación del proyecto.
Frecuencia de reporte del indicador	Se calcula un solo valor para el año.
Periodicidad de reporte	Se reporta una vez al año. A más tardar el 30 de enero se debe reportar el indicador del año anterior (enero - diciembre).
Otros indicadores cuya información básica puede ser obtenida simultáneamente a la de este indicador	Empleos anuales generados por el sistema de transporte masivo. Empleos directos del sistema de transporte masivo por millón de kilómetros efectivamente recorridos en operación troncal.

(C.F.)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3356 DE 2009

(septiembre 7)

por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006 que establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, las siguientes denominaciones de empleo:

Nivel Directivo

Denominación del Empleo	Código	Grado
Director de Academia Diplomática	0086	19 18
Director General del Protocolo	0087	19 18
Ministro Plenipotenciario	0074	19 18

Nivel Profesional

Denominación del Empleo	Código	Grado
Consejero de Relaciones Exteriores	2133	16 15
Ministro Consejero	2142	19 18

Denominación del Empleo	Código	Grado
Primer Secretario de Relaciones Exteriores	2112	14 13
Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	11 09
Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	07 05

Artículo 2º. Adiciónese la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, así:

Nivel Directivo

Denominación del Empleo	Código	Grado
Secretario General de Ministerio o de Departamento Administrativo	0035	25
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
Cónsul General Central	0047	25
Director de Academia Diplomática	0086	22
Director General del Protocolo	0087	22
Ministro Plenipotenciario	0074	22

Nivel Asesor

Denominación del Empleo	Código	Grado
Consejero de Relaciones Exteriores	1012	11
Ministro Consejero	1014	13

Nivel Profesional

Denominación del Empleo	Código	Grado
Primer Secretario de Relaciones Exteriores	2112	19
Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	15
Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	11

Nivel Asistencial

Denominación del Empleo	Código	Grado
Auxiliar de Misión Diplomática	4850	26
		23
		20
		18
		16

Artículo 3º. Los cargos existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores correspondientes a las denominaciones de empleo que se suprimen en el artículo 1º, continuarán vigentes hasta tanto dicho Ministerio modifique su planta de personal para ajustarla a lo dispuesto en este decreto.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2489 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VELEZ

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Dirección de Gestión Organizacional

ORDENES ADMINISTRATIVAS

ORDEN ADMINISTRATIVA NUMERO 000007 DE 2009

(agosto 28)

por medio de la cual se desarrollan los procedimientos para la planeación y evaluación de la gestión institucional de la DIAN.

1. OBJETIVOS

a) Establecer las actividades, términos y responsables de los procedimientos para la planeación y evaluación de la gestión institucional de la DIAN, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas y directrices de la Entidad.

b) Enfocar los planes establecidos en los diferentes niveles de la estructura de la Entidad, de manera que sean coherentes entre sí y con el presupuesto de rentas y gastos.

c) Asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma técnica del Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno.

2. MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política de Colombia.